

General y tiene el honor de transmitirle el siguiente mensaje, fechado el 23 de febrero de 1961, del Osagyefo Kwame Nkrumah, Presidente de Ghana:

"Refiérome mi telegrama de 18 de febrero. Fin de dar cumplimiento a recomendaciones de incisos a) a g), será necesario que Naciones Unidas con-

trolen aeropuertos principales del Congo. Sólo así puede detenerse envío de armas y equipo a facciones en guerra y garantizarse apoyo conveniente a tropas de Naciones Unidas. En consecuencia esto deberá agregarse como punto h) a mis recomendaciones al Consejo de Seguridad."

DOCUMENTO S/4726

Telegrama de fecha 17 de febrero de 1961 dirigido al Secretario General por el Presidente de la República del Togo

[*Texto original en francés*]
[18 de febrero de 1961]

El infame asesinato de Patrice Lumumba acaba de agravar considerablemente la situación en el Congo (Leopoldville) y de provocar gran inquietud entre los Estados africanos preocupados por la conservación de la paz, particularmente en el Congo, y en toda Africa en general. Nos parece que la propuesta del retiro de las tropas de las Naciones Unidas del Congo y de la terminación de su misión en ese país tienden a agravar aún más la situación, y de hecho a precipitar la guerra civil en esa región, prelude indudable de un conflicto generalizado en Africa y quizás en todo el mundo. Creemos, por tanto, que en bien de los altos intereses del Congo y de Africa debe tomarse una decisión radical para poner fin a toda hostilidad en el Congo. Para lograrlo, es preciso desarmar a todas las agrupaciones militares y paramilitares, ya sean o no regulares, y considerar a las fuerzas de las Naciones Unidas como la única autoridad responsable por el mantenimiento del orden público. El mandato que para este

fin se dé al Secretario General debe ser preciso e inequívoco, y le debe ser dado por el Consejo de Seguridad o por la Asamblea General misma. Deben cesar en el Congo los conflictos de influencia por parte de Estados africanos y no africanos, pues el interés de los congoleños debe privar sobre cualquiera otro. Todas las contribuciones dadas por los Estados Miembros de las Naciones Unidas deben canalizarse a través de esta Organización, la única que no puede ser acusada de abrigar designios políticos ni de otra naturaleza en el Congo.

Aprovecho esta ocasión para renovar, en nombre de mi Gobierno, la confianza que siempre hemos puesto en usted y para expresar la esperanza de que, a pesar de todas las dificultades, le será posible terminar con éxito la misión que se le ha confiado.

(Firmado) Sylvanus OLYMPIO
Presidente de la República del Togo

DOCUMENTOS S/4727 Y ADD.1* A 3**

Informe presentado al Secretario General por su representante especial en el Congo sobre la detención y deportación de personalidades políticas

[*Texto original en inglés*]
[18 de febrero de 1961]

1. Me permito informar acerca de una grave situación que se ha presentado en Leopoldville en relación con la detención arbitraria y deportación, por parte de las autoridades locales, de varias personalidades políticas, con violación de derechos humanos fundamentales, con lo que se crea un ambiente de temor y aprehensión que puede dar lugar a graves consecuencias.

2. Como se recordará, en Leopoldville y en otros lugares del Congo hubo una ola de detenciones arbitrarias de personalidades políticas y de otras personas en los meses de octubre y noviembre de 1960; muchas, aunque no todas las personas detenidas, fueron posteriormente puestas en libertad. Desde hace una semana poco más o menos, se han reanudado las detenciones de personalidades políticas sin fundamento legal, y un hecho que causa especial preocupación es que se están llevando a cabo deportaciones en Bakwanga, capital

del denominado "Estado minero" de Kasai meridional, zona que no se considera a sí misma bajo la jurisdicción de las autoridades de Leopoldville. Aunque las detenciones y deportaciones se han llevado a cabo en secreto, la ONU ha tenido conocimiento de ellas a consecuencia de numerosas quejas y averiguaciones de amigos y parientes preocupados, las cuales han originado investigaciones minuciosas. Este informe se refiere a casos sobre los que se han obtenido informes precisos, y no puede considerarse como completo ni definitivo.

3. Se recordará que el 7 de octubre de 1960 el señor Finant, Presidente del Gobierno de la Provincia Oriental fue detenido repentinamente por individuos del Ejército Nacional Congolés quienes igualmente detuvieron el 10 de octubre al Mayor Fataki, comandante de la gendarmería de Stanleyville. Días más tarde, fueron traídos a Leopoldville y confinados en la prisión de Luzumu. Se ha determinado ya, fuera de toda duda razonable, que el 9 de febrero de 1961 un grupo de prisioneros fue trasladado por avión de Leopoldville a Bakwanga. El grupo, en el que se hallaban los señores Finant, Elengenza, Nzuzi, Lumbala, Yangara y el Mayor Fataki, iba acompañado por un señor Kazadi, que era entonces Comisionado de Defensa

* En el que se incorpora el documento S/4727/Add.1/Corr.1.

** El documento S/4727/Add.1 (texto original en francés e inglés), de 19 de febrero de 1961, contiene los anexos I, II y III de este informe; el documento S/4727/Add.2 (texto original en francés e inglés), de 20 de febrero de 1961, constituye el anexo IV, y el documento S/4727/Add.3 (texto original en francés), de 21 de febrero de 1961, el anexo V.

Nacional, y reside en Kasai meridional y es socio del señor Kalonji, Presidente del denominado "Estado minero". El 16 de febrero de 1961, el señor Kamenga, Ministro de Higiene del primer Gobierno central de la República del Congo, quien había sido detenido sin causa conocida, fue igualmente deportado a Bakwanga, por orden del señor Kazadi, según se tiene entendido.

4. A pesar de haberlo intentado repetidamente, no ha sido posible obtener del Ministerio del Interior los nombres de las personas detenidas, las acusaciones que se les hacen ni las razones de su deportación, pero es evidente que son de ideas políticas distintas a las de las autoridades de Leopoldville. El señor Nzuzi era Presidente del Movimiento Juvenil MNC (Lumumba), y el señor Lumbala era el Secretario de Estado del primer Gobierno central congolés. Cabe agregar que, hasta donde hemos podido averiguarlo, los casos de las personas detenidas no han sido presentados al Procurador General quien, según la ley y el procedimiento penal del Congo, tiene a su cargo la formulación de las acusaciones criminales. Parece además que las filiaciones étnicas de muchas de las personas deportadas son contrarias a las de la población de Kasai meridional y del mismo señor Kalonji, lo cual constituye un peligro más para su seguridad.

5. Han circulado rumores insistentes sobre la liquidación física de muchas de las personas deportadas a su llegada a Bakwanga. Se rumorea que los señores Finant y Fataki fueron muertos allí en fecha desconocida, y se informa que el Sr. Lumbala fue asesinado el 14 de febrero, junto con otras personas.

6. Aunque debido a dificultades evidentes, incluso la imposibilidad de obtener informes de las autoridades de Leopoldville o de Bakwanga, no ha sido posible confirmar esos rumores, las deportaciones conocidas son motivo de grave preocupación, si se recuerda la suerte de los señores Lumumba, Okito y Mpolo, quienes igualmente eran presos políticos de las autoridades de Leopoldville y fueron muertos en Katanga, después de haber sido trasladados allí el 17 de enero de 1961.

7. Como se recordará, la Comisión de Conciliación para el Congo había solicitado reiteradamente una entrevista con el Sr. Finant quien, antes de su deportación el 9 de febrero, había sido encarcelado en la prisión cercana de Luzumu. A pesar de las promesas del Jefe del Estado, la Comisión no pudo entrevistarse con el Sr. Finant. Representantes del Comité Internacional de la Cruz Roja también han intentado recientemente entrevistar al Sr. Finant y a otros, igualmente sin éxito alguno. Debe agregarse que, cuando los representantes de la ONUC se pusieron en contacto con el jefe de la *Surêté*, Sr. Nendaka, el 16 de febrero, éste negó categóricamente la existencia de presos políticos en Leopoldville, aunque se ha establecido de manera concluyente que no solamente había numerosos presos políticos en esa fecha, sino que continuaban las detenciones políticas y acababan de ocurrir deportaciones.

8. En vista de la gravedad de la situación creada por estos actos arbitrarios, perjudiciales a los esfuerzos de la Comisión de Conciliación y al restablecimiento de la vida normal del país, el representante especial dirigió al Sr. Iléo una carta el 16 de febrero [*anexo I*], en la que señalaba a su atención esos hechos y solicitaba urgentemente informes acerca de las detenciones y del destino de las personas detenidas, haciendo hincapié en la responsabilidad de las autoridades de Leopold-

ville y ofreciendo la colaboración de las Naciones Unidas para el restablecimiento de una sensación de seguridad en la población. Se tomaron además medidas para establecer una zona protegida por las Naciones Unidas en Leopoldville, en donde las personas amenazadas pudieran hallar asilo temporal. El representante especial dirigió también una carta en esa misma fecha al Sr. Kalonji para pedirle informes acerca de las personas deportadas y solicitarle que se les diera un trato humano y se las sometiera a un proceso legal. Hasta el momento no se ha recibido respuesta a esas comunicaciones. En vista de la gran preocupación que existe en Leopoldville acerca de las violaciones de los derechos humanos que han ocurrido y de los peligros a que se ha expuesto a las personas deportadas, el representante especial considera que es su deber señalar a la atención del Secretario General este asunto.

ANEXO I

CARTA DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 1961 DIRIGIDA AL SR. ILÉO POR EL REPRESENTANTE ESPECIAL DEL SECRETARIO GENERAL EN EL CONGO

El cuartel general de la ONUC ha tenido conocimiento, con sorpresa, de que seis presos políticos, el Sr. Finant, el Sr. Fataki, el Sr. Yangara, el Sr. Muzungu, el Sr. Elengenza y el Sr. Nzuzi han sido trasladados, según se informa, de Leopoldville a Batwanga. El informe me ha causado considerable preocupación, por lo cual le agradecería que me informase si se lo debe considerar como auténtico. Sin duda se dará usted cuenta de que, de igual manera que en el caso de los prisioneros que fueron asesinados recientemente en Katanga, las autoridades de Leopoldville al detener a esas personas y anunciar su intención de incoar procesos legales contra ellas, asumen por eso mismo plena responsabilidad por el trato y destino de tales presos y no pueden, de ninguna manera, evadir esa responsabilidad con el pretexto de que se los ha trasladado a otro lugar de detención.

Deseo, en consecuencia, dirigir a usted un llamamiento urgente y solemne a fin de que el Sr. Finant y sus compañeros detenidos reciban un tratamiento humano y decente, que se evite someterlos a toda indignidad o brutalidad y se observen con ellos las normas generales que se derivan del principio del respeto de la ley. Usted estará de acuerdo, sin duda, en que este llamamiento no solamente es justificado sino necesario, después de la tragedia que tan profundamente ha conmovido a la opinión mundial y que actualmente es motivo de debate en el Consejo de Seguridad.

Deseo también señalar a su atención el ambiente de temor e inseguridad que reina actualmente en Leopoldville, y que se refleja en las muchas solicitudes de protección y asilo y en los informes recibidos por la ONUC sobre detenciones arbitrarias y actos de violencia. Usted sabe, como yo, que los ojos de todo el mundo están vueltos hoy día hacia el Congo, y que la perpetuación de un régimen de arbitrariedad y violencia política sólo puede hacer grave daño, a la larga, a los intereses de la República del Congo y a su prestigio en la comunidad internacional.

La misión de la ONUC, por su parte, es ayudar en el mantenimiento del orden público, y está dispuesta, dentro de su mandato, a tomar las medidas que sean necesarias para contribuir a la tranquilidad de la población. A este respecto deseo recordarle que hace algunas semanas usted solicitó la colaboración de la ONUC para el mantenimiento del orden público durante una conferencia de mesa redonda y que yo le informé que deseábamos cooperar plenamente con usted para tal fin. Deseo renovar hoy ese ofrecimiento de colaboración y mis oficiales continúan dispuestos a discutir con las autoridades congoleñas cualesquiera medidas que puedan tomarse conjuntamente para garantizar la calma y la tranquilidad en Leopoldville.

Es mi obligación informar al Secretario General acerca de la actitud de las autoridades congoleñas en relación con el trato de los presos políticos y el mantenimiento en Leopold-

ville de una atmósfera tranquila y libre de toda arbitrariedad o violencia. Le agradecería, en consecuencia, dar respuesta a esta carta tan pronto le sea posible.

(Firmado) Rajeshwar DAYAL
Representante especial del Secretario
General en el Congo

ANEXO II

CARTA DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 1961 DIRIGIDA AL SR. KALONJI POR EL REPRESENTANTE ESPECIAL DEL SECRETARIO GENERAL EN EL CONGO

De acuerdo con informes recibidos en el cuartel general de la ONUC, seis presos políticos, el Sr. Finant, el Sr. Fataki, el Sr. Yangara, el Sr. Muzungu, el Sr. Elengenza y el Sr. Nzuzi han sido recientemente trasladados de Leopoldville a Bakwanga. Si tal informe ha de considerarse como auténtico, es motivo de profunda ansiedad, ya que indicaría que los presos mencionados han sido retirados de la jurisdicción dentro de la cual las autoridades competentes habían declarado su intención de instaurar procesos contra ellos. El traslado de esos presos tan sólo puede prolongar arbitrariamente una detención que, si se tiene en cuenta que no ha habido aún proceso ni juicio, ha violado ya las normas elementales de la administración de justicia.

Considero, en todo caso, que es mi deber dirigir a usted un llamamiento solemne y urgente para que el Sr. Finant y sus compañeros reciban trato decente y humano, libre de indignidades y brutalidades, y para que se les apliquen las normas generales que se derivan del principio del respeto de la ley. Sin duda alguna usted estará de acuerdo en que tal llamamiento no solamente es justificado sino necesario, en vista del asesinato reciente de prisioneros en Katanga, que ha conmovido profundamente a la opinión mundial.

(Firmado) Rajeshwar DAYAL
Representante especial del Secretario
General en el Congo

ANEXO III

CARTA DE 19 DE FEBRERO DE 1961 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL CONGO (LEOPOLDVILLE) POR EL SECRETARIO GENERAL

El Sr. Dayal nos ha comunicado el 18 de febrero, en informe que estoy distribuyendo al Consejo de Seguridad, que durante la semana pasada ha habido en Leopoldville y en otros sitios una serie de detenciones secretas de personas prominentes en la vida pública del país, seguidas de deportación de esas personas a Bakwanga, zona que ha proclamado a través de ciertos voceros que no se considera bajo la jurisdicción de las autoridades de Leopoldville. Entre las personas deportadas se hallan los señores Finant, Elengenza, Nzuzi, Lumbala, Yangara, el Mayor Fataki y posiblemente otros.

Las personas de quienes se sabe que han sido detenidas son consideradas como opositores políticos de las autoridades de Leopoldville. Se ha rumoreado, además, aunque no ha sido posible verificarlo, que varias de las personas deportadas han sido muertas después de su llegada a Bakwanga. Habida cuenta del asesinato reciente del Sr. Lumumba y de sus colegas en Katanga, estas detenciones y deportaciones de personalidades políticas no pueden menos de ser causa de la más grave preocupación.

La situación es de máxima gravedad y es imprescindible que usted, como Jefe del Estado, tome medidas inmediatas para lograr el regreso de esas personas y permitirles que, con la colaboración de la Fuerza de las Naciones Unidas, obtengan la debida protección de sus personas y de sus derechos. Es evidente que, aunque hubiera acusaciones criminales contra algunas de esas personas—y observo, sin embargo, que no tengo conocimiento de ninguna acusación de tal naturaleza, por lo menos en forma jurídicamente aceptable—su detención secreta y arbitraria y traslado al Kasai meridional constituyen violación flagrante de los derechos

mínimos que se garantizan a los acusados en virtud de principios jurídicos comúnmente aceptados, y de los derechos humanos.

Me veo obligado a dirigir a usted este llamamiento en los términos más enérgicos posibles, especialmente en vista de que mi representante especial no ha recibido respuesta de parte de los señores Iléo y Kalonji a sus comunicaciones, en las que solicita urgentemente informes en relación con el destino de las personas detenidas y ofrece la colaboración de las Naciones Unidas para encargarse de su seguridad. No necesito insistir en que los actos ilegales de violencia como los ocurridos o que se teme que hayan ocurrido en los casos mencionados, son actos que violan los principios básicos que defienden las Naciones Unidas y chocan a la conciencia del mundo. Sus principios deben ser observados por todos los países Miembros. Debo subrayar también que tales actos hacen imposible realizar la tarea de conciliación y estabilización políticas en que usted está comprometido.

(Firmado) Dag HAMMARSKJÖLD
Secretario General de las Naciones Unidas

ANEXO IV

INFORME ADICIONAL DEL REPRESENTANTE ESPECIAL DEL SECRETARIO GENERAL EN EL CONGO

Como continuación a mi informe del 18 de febrero de 1961 sobre las detenciones arbitrarias y deportaciones de varias personalidades políticas llevadas a cabo recientemente en Leopoldville por las autoridades centrales, lamento comunicar que ya se han recibido informes definitivos sobre la liquidación de seis de las personas deportadas a Bakwanga. En respuesta a mi mensaje del 16 de febrero al Sr. Kalonji [anexo II], he recibido el siguiente mensaje en la mañana del 20 de febrero, de parte de un tal Sr. André Kabeya, quien se denomina a sí mismo Ministro de Justicia en el llamado Estado minero del Kasai meridional:

“Tengo el honor de acusar recibo de su mensaje del 16 de febrero de 1961. Reconozco su preocupación por la justicia y la humanidad. Sin embargo, no nos toca a nosotros juzgar la actitud de los pueblos de Katanga en relación con el fin del ex Primer Ministro Lumumba. Nuestra única tarea es la de preocuparnos por la suerte de los pueblos baluba. Nosotros desearíamos que su organización se preocupase por: 1) Las decenas de miles de balubas, mujeres y niños inclusive, sacrificados en Bakwanga; 2) nuestros conciudadanos balubas recientemente detenidos y martirizados en Stanleyville y Bukavu; 3) aproximadamente treinta balubas secuestrados de un tren por los rebeldes Balwbakat de la región de Luema.

“Los señores Finant, Fataki, Yangara, Muzungu, Elengenza, Nzuzi y Kamanga fueron en efecto trasladados a Bakwanga por las autoridades de Leopoldville. Un tribunal compuesto por todos los jefes tradicionales de los baluba, bapende, tshioke, bakete, bakuba y bashilele, reunido en Bakwanga, sentenció debidamente a muerte a seis de los prisioneros por crímenes contra el pueblo muluba. El séptimo acusado, Sr. Grégoire Kamanga, antiguo Ministro de Higiene del gobierno de Lumumba, fue sentenciado a cinco años de prisión. La sentencia ha sido ejecutada. Los crímenes de guerra se castigan solamente con la pena de muerte. El tribunal de jefes tradicionales de nuestro pueblo ha seguido tan sólo el ejemplo de los aliados quienes, tanto en el Japón como en Alemania, sentenciaron y ejecutaron a los dirigentes políticos y militares culpables de crímenes de guerra.

(Firmado) André KABEYA
“Ministro de Justicia”

La confesión anterior de las autoridades de Kasai meridional plantea problemas extremadamente graves relacionados con la violación flagrante de los derechos humanos y de todas las normas del derecho y de la conducta civilizada. No se ha dado información alguna sobre la ley en virtud de la cual tuvo lugar el supuesto “juicio”; sobre los poderes del “tribunal” que entendió en la causa ni sobre las pruebas

que sirvieron de base para dictar las sentencias. Varias de las personas ejecutadas eran eminentes personalidades políticas de la Provincia Oriental que fueron detenidas hace varios meses, y no se ha explicado cómo puede considerárseles, ni siquiera remotamente, como responsables de los sucesos mencionados en la precedente comunicación. Estamos tomando medidas inmediatas tanto en Leopoldville como en Bakwanga, para determinar todos los hechos y circunstancias pertinentes en relación con estas deplorables ejecuciones, así como para recoger informes sobre otras detenciones que se han efectuado y confeccionar una lista completa de los deportados.

ANEXO V

COMUNICACIÓN DE FECHA 21 DE FEBRERO DIRIGIDA AL SR. KALONJI POR EL REPRESENTANTE ESPECIAL DEL SECRETARIO GENERAL EN EL CONGO

He recibido la comunicación que me ha dirigido el Sr. Kabeya [*anexo IV*] en respuesta a la mía del 16 de febrero [*anexo II*], en la que me informa que seis presos políticos recientemente trasladados a Bakwanga han sido ejecutados y un séptimo sentenciado a prisión. He comunicado inmediatamente estas noticias al Secretario General, quien las transmitió al Consejo de Seguridad reunido actualmente en Nueva York para examinar la cuestión del Congo. Toca a usted medir los efectos que, tanto en la vida política del Congo como en la posición del país ante la comunidad internacional, tienen los horrendos actos de violencia política que se han perpetrado.

Por mi parte, deseo tan sólo expresar la profunda indignación causada por el trato dado a los presos políticos con desprecio de los más elementales principios del derecho reconocidos por las naciones civilizadas.

Indudablemente, desde el punto de vista tanto del derecho positivo como del procedimiento penal y de la organización judicial, la información que aparece en su comunicación indica que el juicio y la ejecución del Sr. Finant y de cinco de sus compañeros de prisión se llevaron a cabo de la manera más arbitraria.

En vista del papel que las Naciones Unidas han sido llamadas a desempeñar en el Congo, por petición de su propio Gobierno, tengo el deber de pedir a usted que proporcione una aclaración completa de las circunstancias en que se celebró ese juicio. Se plantean muchos interrogantes que requieran, con toda justicia, respuestas claras y concretas. Para citar sólo las más sobresalientes, sería conveniente conocer exactamente los delitos, previstos por el código penal, de que se acusó a los presos; si se presentaron pruebas concretas de que los presos eran culpables personalmente de los delitos que se les imputaban, si se los interrogó de conformidad con el procedimiento legal establecido y, especialmente, qué disposición se tomó en cuanto a su derecho de defensa garantizado por la ley; y si el tribunal que juzgó al Sr. Finant y compañeros de prisión estaba legalmente constituido.

Le solicito, además, que me proporcione el texto de las sentencias pronunciadas, así como cualquier otra información que lo aclare.

Mi comunicación del 16 de febrero se refería a seis presos trasladados a Bakwanga y la respuesta que he recibido se relaciona con el séptimo, Sr. Kamanga. A este respecto debo informar a usted que, desde esa fecha, la ONUC ha tenido noticia de que otras personas más han sido deportadas recientemente de Leopoldville a Bakwanga. Su destino, como el del Sr. Finant y compañeros, suscitó graves temores que el Secretario General consideró necesario transmitir al Consejo de Seguridad el 20 de febrero [*940a. sesión*]. Los acontecimientos que la comunicación antes mencionada del Sr. Kabeya han llevado a la atención de las Naciones Unidas no pueden menos de aumentar la ansiedad que ya existe respecto de esos otros presos.

Pido, pues, a usted que con la mayor urgencia me proporcione una lista completa de los presos trasladados de Leopoldville a Bakwanga desde principios de febrero, con información exacta sobre su destino y los motivos de su detención. En especial, pido a usted que me informe concretamente acerca del destino actual del Sr. Lumbala, del Sr. Lukosha, del Sr. Kasendwa, del Sr. Mbulu, del Sr. Odiuba y del Sr. Agandu.

DOCUMENTO S/4728

Telegrama de fecha 18 de febrero de 1961 dirigido al Secretario General por el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de Túnez

[*Texto original en francés*]
[18 de febrero de 1961]

Tengo el honor de informarle que el Excelentísimo señor Mongi Slim está acreditado ante Consejo de Seguridad en relación con debates sobre el Congo (Leopoldville) y que está autorizado a tomar la palabra para definir la posición del Gobierno tunecino.

(Firmado) Sadok MOKKADEM
Secretario de Estado de Relaciones Exteriores
de la República de Túnez

DOCUMENTO S/4729

Telegrama de fecha 18 de febrero de 1961 dirigido al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Socialista Soviética de Ucrania

[*Texto original en ruso*]
[19 de febrero de 1961]

El Gobierno de la República Socialista Soviética de Ucrania desea manifestar la cólera e indignación del pueblo ucraniano por el cobarde asesinato de Patrice Lumumba y considera que es su deber hacer la siguiente declaración.

En estos días el mundo ha presenciado un nuevo crimen cometido por los colonialistas. Los mercenarios de los imperialistas belgas y de los monopolios internacionales han asesinado vilmente a Patrice Lumumba, Primer Ministro del Gobierno legal de la República del Congo (Leopoldville), gran patriota nacional y

líder distinguido del movimiento nacional de liberación de Africa, y a sus asociados Joseph Okito, Presidente del Senado de la República y Maurice Mpolo, Ministro de Defensa. El sangriento asesinato del Primer Ministro Lumumba, y de los señores Okito y Mpolo demuestra que la agresión imperialista contra la República del Congo, llevada a cabo bajo la bandera de las Naciones Unidas, se hace cada vez más abierta y desenfrenada. Los colonialistas se están preparando para nuevos crímenes contra el pueblo congolés. Hombres y mujeres honrados se preguntan hoy por qué